

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Gonzalo Uribe Bermúdez
Demandado	Flor Alicia Riapira Herrera
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00376 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidos (2022)

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que en auto de fecha 24 de febrero de 2022, por error involuntario se inadmitió la demanda para que se allegara registro civil de nacimiento vigente de la cónyuge demandada con nota marginal de inscripción de la sentencia, sin tener en cuenta que en el proceso de Unión Marital de Hecho se impuso esa carga a la parte demandada para que aportara tal documento, sin que se diera cumplimiento a lo ordenado; empero, se dio continuidad al proceso y se emitió el respectivo fallo, como quiera que, la parte demandada compareció al proceso a través de apoderado judicial.

Por lo anterior, previo a resolver sobre la admisión de la demanda, en aras de evitar un vicio de nulidad, se

RESUELVE:

- 1.- **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO** el auto de fecha 24 de febrero de 2022.
- 2.- **ORDENAR** que por secretaría se oficiase a la Oficina Judicial – Reparto para que realice la respectiva compensación, como quiera que, no obra en el plenario prueba del oficio que fuera ordenado en el último inciso del auto fechado 24/02/2022. **Oficiese.**
- 3.-**REQUERIR** a la demandada **Flor Alicia Riapira Herrera**, a través de su apoderada judicial reconocida en el proceso declarativo, para que den estricto cumplimiento a lo ordenado en el punto 4 del auto de fecha 22 de octubre de 2019, esto es, para que alleguen el Registro Civil de Nacimiento de la demandada; para el efecto, se les concede el término de diez (10) días. **Comuníqueseles haciendo las advertencias del artículo 44 del C.G. del P.**

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA

Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
034 Del 17-05-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria